

**AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL**

La Dirección General de Asuntos del Personal Académico (DGAPA) de la Universidad Nacional Autónoma de México, con domicilio en el Edificio "C" y "D", 4o. piso, Zona Cultural, Ciudad Universitaria, C.P. 04510, Coyoacán, Ciudad de México, declara que los datos personales que en este acto se recaban serán considerados información confidencial y estarán protegidos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO), así como en el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México (RTAIP), publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de agosto de 2016 y la sección correspondiente a la protección de datos personales aplicable del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para la Universidad Nacional Autónoma de México, publicado en *Gaceta UNAM* el 12 de septiembre de 2011, en lo que no se oponga a la LGPDPPSO, hasta en tanto no se realicen los ajustes a la normativa universitaria en la materia.

**FINALIDADES DEL TRATAMIENTO**

Los datos personales solicitados serán utilizados únicamente para los procesos de recepción, evaluación, financiamiento y desarrollo de los proyectos que someten los académicos en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica (PAPIIT), incluyendo la propiedad intelectual de terceras personas.

Generalmente, los datos personales solamente serán compartidos dentro de la Universidad con las instancias participantes en el proceso de evaluación de los proyectos de investigación del Programa, las cuales son:

- Comités Evaluadores;
- Comités de Reconsideración;
- Comité Técnico del PAPIIT, y en su caso,
- Comisión Universitaria de Vinculación Investigación-Docencia, y
- Árbitros externos.

Excepcionalmente, se prevé la transferencia de datos cuando el Comité Evaluador correspondiente decida enviar algún proyecto para su evaluación a un árbitro externo que no forme parte del personal académico de Universidad, en este caso, la persona que se desempeñe como árbitro deberá garantizar la confidencialidad de la información que se le proporciona, incluidos los datos personales y el proyecto de investigación que presente el titular.

Adicionalmente, se hace de su conocimiento que todos los responsables del tratamiento y resguardo de sus datos deberán tener completa confidencialidad sobre los mismos, por lo que, en ningún caso y

por ningún motivo los podrán publicar, transferir o compartir con terceros, salvo que sean necesarios para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados o de acuerdo a aquellos supuestos de excepción señalados por la normativa aplicable. Asimismo, se tomarán las medidas necesarias a fin de evitar cualquier vulneración de seguridad a dichos datos personales. Dicha información solo podrá ser utilizada para efectos estadísticos, realizando el procedimiento de disociación correspondiente, mediante el cual los datos personales no puedan asociarse al titular ni permitir, por su estructura, contenido o grado de desagregación, la identificación del mismo.

Por otra parte, de conformidad con la LGTAIP, LFTAIP y el RTAIP, en caso de que su proyecto de investigación sea aceptado para recibir apoyo del PAPIIT, la DGAPA integrará, a partir de los datos contenidos en la base de datos de la dependencia, una **versión pública de su expediente**, el cual estará disponible a través del portal de transparencia institucional y contendrá la siguiente información:

1. Datos generales del proyecto (título, clave de identificación, palabras clave, área de conocimiento, disciplina, especialidad, entidad de adscripción del proyecto, modalidad, duración, etapa, área del PECiTI con la que se asocia);
2. Nombres de los responsables y corresponsables;
3. Entidad de adscripción;
4. Síntesis de la propuesta;
5. Contribución de la propuesta;
6. Nombres de los participantes por etapa (académicos y alumnos), así como la institución de procedencia de cada uno de ellos;
7. Monto del presupuesto asignado;
8. Justificación académica y administrativa del presupuesto, y
9. Dictamen.

Los resultados finales de la investigación estarán disponibles una vez que haya concluido el proyecto y su evaluación, se pondrán a la disposición de la comunidad bajo los preceptos que señala la Ley de la Propiedad Industrial o la Ley Federal de Derechos de Autor, según corresponda.

#### **DATOS PERSONALES SOLICITADOS**

Los datos personales que se recaban para la designación de los apoyos del PAPIIT son: nombre; grado académico; plaza, categoría y nivel del nombramiento que ocupa; dependencia o entidad de adscripción del académico responsable del proyecto, así como de los demás colaboradores del proyecto. Además, podrán solicitarse datos de contacto como número telefónico y correo electrónico.

En el caso de alumnos de licenciatura y posgrado, internos o externos de la UNAM, que participen en algún proyecto se podrán solicitar datos personales relativos a su inscripción, promedio, historia académica e ingresos mensuales (en caso de otorgarles una beca).

## **FUNDAMENTO LEGAL**

De conformidad con el numeral Noveno, fracción III del *Acuerdo que Reorganiza las Funciones y Estructura de la Secretaría General de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 30 de noviembre de 2015, la DGAPA cuenta con atribuciones para diseñar y administrar programas de apoyo a la carrera académica como el PAPIIT; por su parte, la Convocatoria 2017, publicada en el mismo medio el 16 de junio de 2016, en sus apartados 31, 57 y 60 faculta a los Comités Evaluadores, Comités de Reconsideración y Comité Técnico del PAPIIT para llevar a cabo la evaluación de los proyectos que presenten en el marco del PAPIIT.

De igual forma, los Lineamientos para la operación de los Comités Evaluadores del PAPIIT, en su numeral LI establecen que toda la información relacionada con el proceso de evaluación del proyecto deberá tratarse de forma estrictamente confidencial.

## **MEDIOS Y PROCEDIMIENTO PARA EJERCER LOS DERECHOS ARCO**

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (ARCO), podrán ejercerse directamente en la Unidad de Transparencia de la UNAM, ubicada en Antigua Tienda UNAM Estadio, planta alta, Lado poniente del Estadio Olímpico, Ciudad Universitaria, C.P. 04510, Coyoacán, Ciudad de México. También, podrá ingresar su solicitud en el correo electrónico: [unidaddetransparencia@unam.mx](mailto:unidaddetransparencia@unam.mx)

## **CAMBIOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD**

La DGAPA informará respecto a los cambios que pueda sufrir el presente aviso de privacidad, en la dirección electrónica siguiente:

[http://dgapa.unam.mx/images/papiit/aviso\\_privacidad\\_integral.pdf](http://dgapa.unam.mx/images/papiit/aviso_privacidad_integral.pdf)